



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08-2016-ITP/OGA

Callao, 09 de febrero de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 107-2016-ITP/DE de fecha 09 de febrero de 2016, presentado por la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción; el documento s/n de fecha 09 de febrero de 2016, emitido por la Sra. Marina Gisella Pérez Rosas y el Memorando N° 110-2016-ITP/OGA-RRHH de fecha 09 de febrero de 2016, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el encargo de funciones es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (1) año y requiere del consentimiento del servidor civil. Si el encargo excede los 30 días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica. El encargo de funciones se autoriza mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 053-2016-PRODUCE, se dispuso la desactivación de la Unidad Técnica Madera Pucallpa del "Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITEmadera", facultándose al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) a disponer las acciones administrativas y de administración interna que permitan prestar los servicios que la citada Unidad Técnica brindaba en el marco del Decreto Legislativo N 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE;

Que, mediante Memorando N° 107-2016-ITP/DE de fecha 09 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva del ITP, solicitó que se encargue a la Sra. Marina Gisella Pérez Rosas, el puesto de Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa –CITEforestal Pucallpa, en tanto designen al titular del mismo;



Que, mediante documento s/n de fecha 09 de febrero de 2016, la Sra. Marina Gisella Pérez Rosas comunicó su aceptación respecto al encargo como Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa – CITEforestal Pucallpa;

Que, mediante Memorando N° 110-ITP/OGA-RRHH de fecha 09 de febrero de 2016, el Responsable de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva del ITP, teniendo en cuenta el documento formulado por la servidora civil, la misma que deberá realizar las acciones necesarias para la continuación de la prestación de servicios hasta su fecha de desactivación y reportar periódicamente a la Dirección Ejecutiva del ITP, el cumplimiento de dicha disposición;

Que, conforme a lo previsto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, la Oficina General de Administración es el órgano responsable de la gestión de recursos humanos, y encargado de conducirla, fomentando su desarrollo profesional y bienestar social conforme a las necesidades del ITP; y,

Jurídica;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR la Dirección del “Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa”, a la Sra. Marina Gisella Pérez Rosas, facultándosele a realizar las acciones necesarias que permitan la continuación de la prestación de servicios brindados por la Unidad Técnica desactivada y reportar periódicamente a la Dirección Ejecutiva del ITP, el cumplimiento de dicha disposición.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Marina Gisella Pérez Rosas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración

